



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-00191-00
PROCESO: ORDINARIOLABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ARGEMIRO RAFAEL ARRIETA MENDOZA
DEMANDADO: PROTECCION SA Y COLPENSIONES

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de las demandadas PROTECCION S.A y COLPENSIONES en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE PROTECCION S.A.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$7.000.000
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$1.000.000
Total Costas	\$8.000.000

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$0
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$1.000.000
Total Costas	\$1.000.000

Barranquilla, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-00191-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ARGEMIRO RAFAEL ARRIETA MENDOZA
DEMANDADO: PROTECCION SA Y COLPENSIONES

Barranquilla, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 31 de marzo de 2022 proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuánto condenó en costas a las demandadas, a saber, PROTECCION S.A Y COLPENSIONES, fijando como agencias en derecho el equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente, a cada una de ellas.

De otro lado, se advierte que responde a lo ordenado en providencia de fecha 05 de septiembre de 2022 proferida por este Despacho, en la que se fijó como agencias en derecho el equivalente a 7 smmlv, lo que corresponde a \$7.000.000 a cargo de PROTECCION S.A. y en favor de la demandante, en atención a la condena en costas que en contra de esta se impuso en la sentencia del 28 de noviembre de 2019.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor ARGEMIRO RAFAEL ARRIETA MENDOZA contra COLPENSIONES y PROTECCION SA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza